Bogotá D.C, 08 de junio de 2023 C-720-MTO-058

Doctor
GUILLERMO ANDRÉS ROJAS FORERO
Secretaria General
MINISTERIO DEL TRABAJO
Ciudad

ASUNTO: Concepto de Procedencia Técnica y Financiera para la Programación y Ordenación de Nómina mensual PSAP - Programa Subsidio al Aporte en Pensión, correspondiente al mes de marzo de 2023, por valor de $16.337.013.120, para 117.301 subsidios, la cual fue remitida vía correo electrónico de fecha 05-06-2023 por Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 y mediante Oficio con Radicado N°: 202305017-EN-001, fechado 03 de junio de 2023.

Respetado Doctor:

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Interventoría y Auditoria N° 720 de 2022, Obligación 7 " ***OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL/LA CONTRATISTA***", "***OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO VIGENTE QUE ADMINISTRA LOS RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL***" Obligación 8 "*Revisar y emitir concepto de procedencia técnica, financiera y presupuestal de pago sobre las nóminas de subsidios correspondientes a cada subcuenta y todas las demás cuentas de cobro que produzca el administrador fiduciario con destino al Ministerio, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato de Encargo Fiduciario vigente*", y el *producto 9.4 del mencionado contrato* "*Certificación de la procedencia técnica, financiera y presupuestal de pago de las nóminas de subsidios, correspondientes a cada subcuenta, nómina de Prestación Humanitaria Periódica y todas las demás cuentas de cobro que produzca el administrador fiduciario con destino al Ministerio, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario vigente. (En un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la radicación por parte del administrador fiduciario)*, hemos procedido a revisar la información y documentación allegada por *Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022*, sobre los procedimientos adelantados para la programación y pago de la(s) Nómina(s) PSAP del mes de marzo de 2023.

1. CONSIDERANDO

Qué Consorcio Fondo De Solidaridad Pensional 2022, mediante comunicado 202305017-EN-001, suministró la siguiente información de forma magnética mediante un link, para efectos de solicitar el concepto técnico, financiero y presupuestal de la Nómina PSAP correspondiente a los aportes del mes de marzo de 2023 – Programa Subsidio al Aporte en Pensión:

1.1 Presenta información correspondiente a la cuenta de cobro remitida por Colpensiones, para la programación de la nómina del mes de marzo de 2023 con los siguientes datos:

RADICADO COLPENSIONES	No SUBSIDIOS	VALOR SUBSIDIOS
BZ 2023_7810222	120,391	$ 16,768,180,480

Fuente: Imagen Programación Nómina PSAP correspondiente a cuenta de Colpensiones mes de marzo de 2023 oficio 202305017-EN-001

1.2 Describe la realización de un proceso de validación a la cuenta de cobro remitida por Colpensiones según datos indicados anteriormente, identificando los rechazos originados de dicha validación, los cuales se precisan en el oficio y que se muestran a continuación, incluyendo la definición de cada rechazo. *Esta Interventoría advierte que, para efectos de concluir el valor de la nómina programada objeto de certificación, se realizan y verifican los datos de número de beneficiarios y valor de los subsidios relacionados con la cuenta inicialmente presentada por Colpensiones, menos los beneficiarios y montos rechazados. Así mismo, se tiene en cuenta, los rubros asociados a subsidios reconocidos mediante fracción por temporalidad u otra causal cuando aplique, evento que del mismo modo, genera diferencias en los cálculos y deben ser tenidos en cuenta al momento de obtener el valor definitivo de la nómina*. De lo anterior, se indica la siguiente información:

Motivo Rechazo	Cantidad de Subsidios	Valor Subsidios
Afiliacion superior a periodo	3	$ 417,600
Beneficiario PSAP Cancelado	11	$ 1,568,320
Beneficiario PSAP Suspendido	2,162	$ 301,544,320
CRUCES DE INFORMACION	305	$ 42,456,000
Grupo Poblacional Errado	17	$ 2,366,400
Pertenece a Otro Programa	1	$ 139,200
TEMPORALIDAD SEMANAS	591	$ 82,675,520
Total general	**3,090**	**$ 431,167,360**

Fuente: Imagen Programación Nómina PSAP correspondiente a cuenta de Colpensiones mes de marzo de 2023 oficio 202305017-EN-001

Del anterior cuadro y de manera informativa, se muestra por parte del Administrador Fiduciario el desglose de los 305 rechazos de motivo: “Cruces de Información”, por un valor de $42.456.000 con el siguiente resultado:

Cruces de Informacion	Cantidad de Subsidios	Valor Subsidios
COLPENSIONES	86	$ 11,980,480
PILA RENTA	219	$ 30,475,520
Total general	**305**	**$ 42,456,000**

Fuente: Imagen Programación Nómina PSAP correspondiente a cuenta de Colpensiones mes de marzo de 2023 oficio 202305017-EN-001

La descripción de los anteriores rechazos se presenta en el oficio de solicitud de certificación de la siguiente manera:

a) **Afiliación superior a periodo:** 3 registro, que presenta afiliación después del Ciclo cobrado.

b) **Beneficiario PSAP Retirado:** 11 registros, que corresponden a novedades aplicadas por las Regionales y/o Dirección Operativa, debido al resultado de retiro del programa por incumplimiento de requisitos, motivo por el cual no deben ser incluidos en la programación de la nómina.

c) **Beneficiario PSAP Suspendido:** 2.162 registros, que corresponden novedades aplicadas por las Regionales y/o Dirección Operativa, debido al resultado de seguimiento y aplicación de novedades masivas, motivo por el cual no deben ser incluidos en la programación de la nómina.

d) **Cruces de información:** 305 registros que no deben ser programados dado que cumplen con criterios de suspensión, según información suministrada por las entidades externas.

e) **Grupo Poblacional errado:** 17 registro que fue cobrado con un grupo poblacional distinto.

f) **Pertenece a Otro Programa:** 1 registros que pertenecen a otro programa.

g) **Programado en Otra Nomina:** 0 registros que están programados en otra Nómina.

h) **Temporalidad semanas:** 591 registros que cumplieron las semanas subsidiadas otorgadas por el Fondo de Solidaridad Pensional.

Fuente: Imagen Programación Nómina PSAP correspondiente a cuenta de Colpensiones mes de marzo de 2023 oficio 202305017-EN-001

1.3 Finalmente, presenta la nómina objeto de certificación según se muestra en la siguiente imagen:

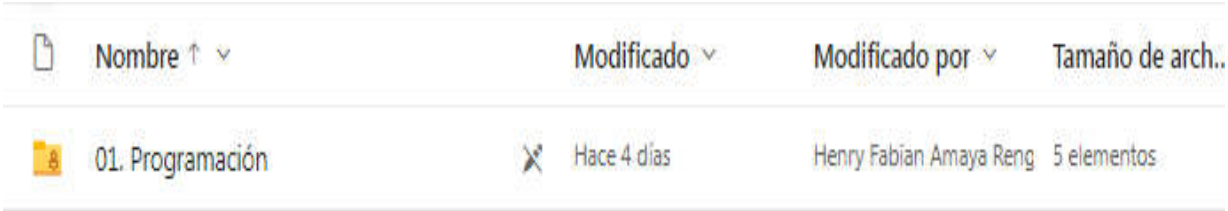
GRUPO	VALOR SUBSIDIO	SUBSIDIOS	VALOR PROGRAMADO
CONCEJALES 1	139,200	59	$ 8,212,800
CONCEJALES 2	139,200	8	$ 1,113,600
CONCEJALES 3	139,200	778	$ 108,297,600
DISCAPACITADO	176,320	21	$ 3,702,720
EDIL	139,200	7	$ 974,400
MADRE SUSTITUTA	148,480	750	$ 111,360,000
MAYORES DE 40 AÑOS	139,200	18,825	$ 2,620,440,000
TRABAJADOR INDEPENDIENTE RURAL	167,040	54	$ 9,020,160
TRABAJADOR INDEPENDIENTE RURAL 2	139,200	2,884	$ 401,452,800
TRABAJADOR INDEPENDIENTE RURAL 3	139,200	113	$ 15,729,600
TRABAJADOR INDEPENDIENTE URBANO	129,920	57	$ 7,405,440
TRABAJADOR INDEPENDIENTE URBANO 2	139,200	90,090	$ 12,540,528,000
TRABAJADOR INDEPENDIENTE URBANO 3	139,200	3,655	$ 508,776,000
Total general		**117,301**	**$ 16,337,013,120**

Fuente: Imagen Programación Nómina PSAP correspondiente a cuenta de Colpensiones mes de marzo de 2023 oficio 202305017-EN-001

1.4 Soportes magnéticos

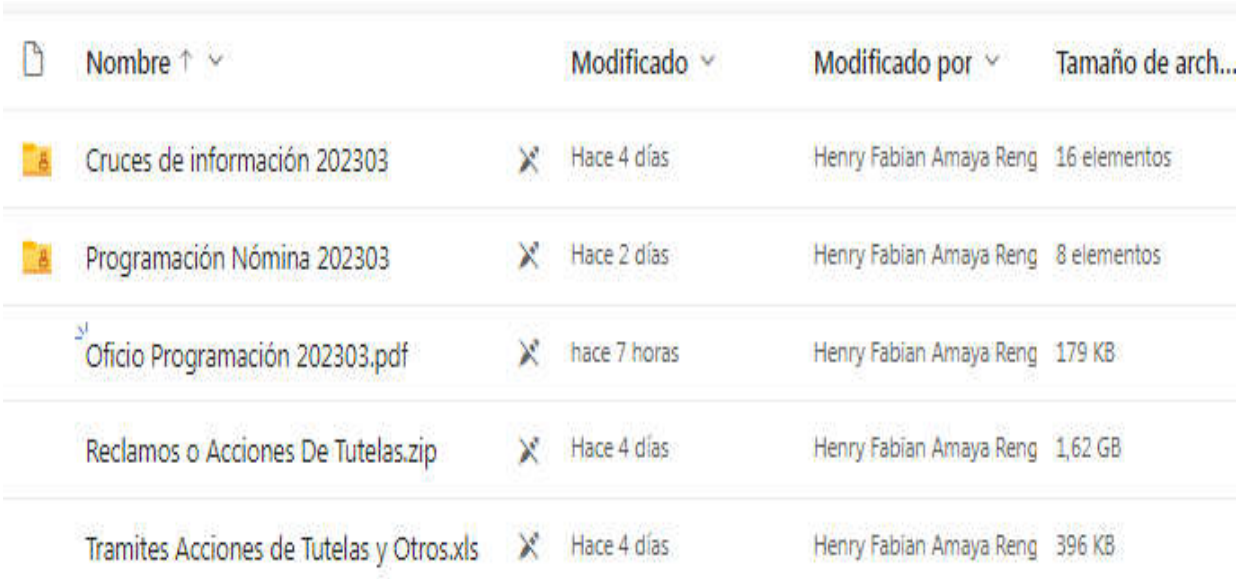
Para el trámite de la nómina PSAP marzo de 2023, Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 indica que anexa 3 carpetas con soportes, los cuales son verificados por Interventoría. Para tal fin, se informa de un link 03.marzo_2023, en el cual reposa dicha información y que se indica a continuación:

Carpeta 01. Programación



Fuente: Imagen Soportes Link 03.marzo _2023

En la carpeta programación se evidencian los siguientes archivos:



Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...
Cruces de información 202303	Hace 4 días	Henry Fabian Amaya Reng	16 elementos
Programación Nómina 202303	Hace 2 días	Henry Fabian Amaya Reng	8 elementos
Oficio Programación 202303.pdf	hace 7 horas	Henry Fabian Amaya Reng	179 KB
Reclamos o Acciones De Tutelas.zip	Hace 4 días	Henry Fabian Amaya Reng	1,62 GB
Tramites Acciones de Tutelas y Otros.xls	Hace 4 días	Henry Fabian Amaya Reng	396 KB

Fuente: Imagen Soportes Link 02.marzo _2023

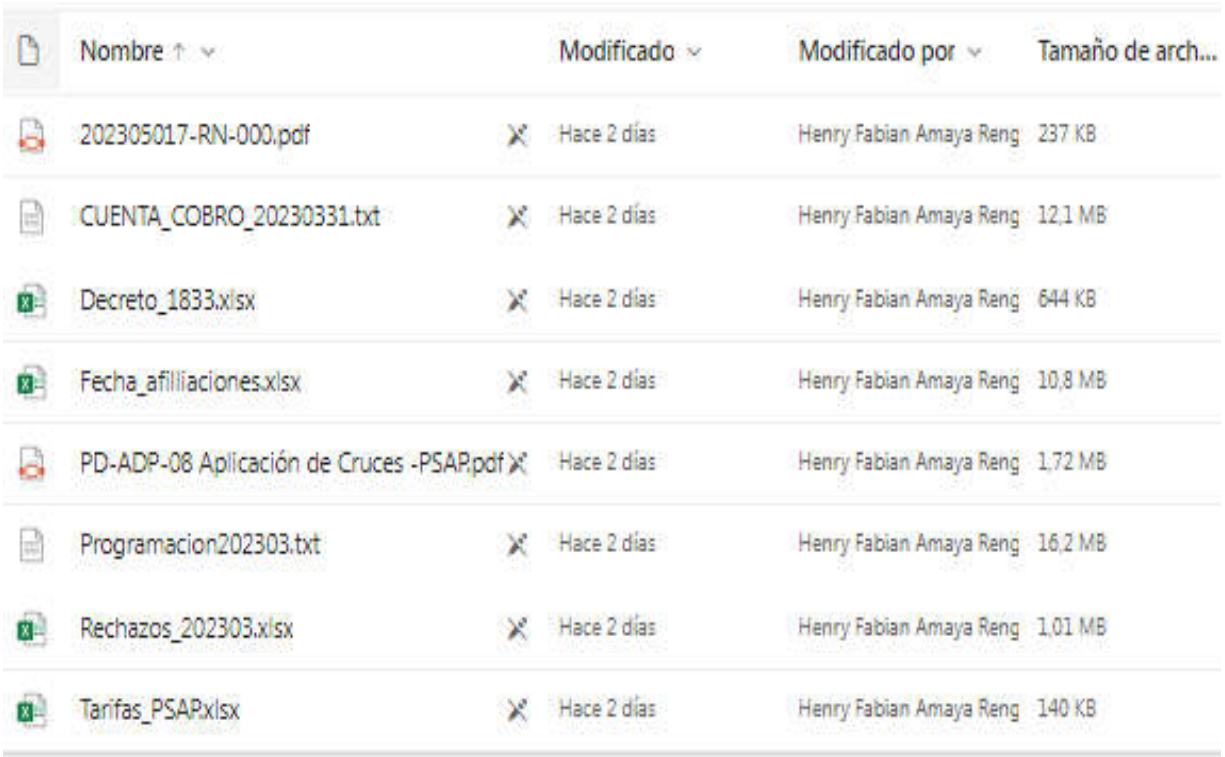
Carpeta: Cruces de información 202303: Contiene la información original remitida por las Entidades, con el fin de realizar el análisis e identificar exclusiones en la programación de la nómina. La información evidenciada en el link es la siguiente:

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
ASOFONDOS_CE20092021	Hace 4 días	Henry Fabian Amaya Reng	3 elementos	Compartido
BDUA_FTP03022021	Hace 4 días	Henry Fabian Amaya Reng	2 elementos	Compartido
CASUR_CE17052023	Hace 4 días	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
Colpensiones_FTP31052023	Hace 4 días	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
CREMIL_CE31052023	Hace 4 días	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
Ecopetrol_CE30052023	Hace 4 días	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
FOMAG_CE20022023	Hace 4 días	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
FOPEP_CE18052023	Hace 4 días	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
PILA_Pension_FTP25052023	Hace 4 días	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
PILA_Renta_FTP25052023	Hace 4 días	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
RNEC_WS_FTP29052023	Hace 4 días	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
RUAF ND PSAP	Hace 4 días	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
RUAF_Pension_FTP25052023	Hace 4 días	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
Supervivencia PSAP	Hace 4 días	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
Temporalidad semanas	Hace 4 días	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
Traslados BEPS	Hace 4 días	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido

Fuente: Imagen Soportes Link 03.marzo _2023

Carpeta: Programación 202303

El oficio incluye a que corresponde cada archivo



Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...
202305017-RN-000.pdf	Hace 2 días	Henry Fabian Amaya Reng	237 KB
CUENTA_COBRO_20230331.txt	Hace 2 días	Henry Fabian Amaya Reng	12,1 MB
Decreto_1833.xlsx	Hace 2 días	Henry Fabian Amaya Reng	644 KB
Fecha_afiliiaciones.xlsx	Hace 2 días	Henry Fabian Amaya Reng	10,8 MB
PD-ADP-08 Aplicación de Cruces -PSAP.pdf	Hace 2 días	Henry Fabian Amaya Reng	1,72 MB
Programacion202303.txt	Hace 2 días	Henry Fabian Amaya Reng	16,2 MB
Rechazos_202303.xlsx	Hace 2 días	Henry Fabian Amaya Reng	1,01 MB
Tarifas_PSAP.xlsx	Hace 2 días	Henry Fabian Amaya Reng	140 KB

Los anteriores archivos, son definidos en el oficio de la siguiente manera:

BZ 2023_ 7810222: Documento generado por COLPENSIONES donde oficializa el cobro de los subsidios ante el Consorcio FSP 2022.

PD-ADP-08 Aplicación de Cruces -PSAP: documento que contiene los criterios de suspensión. Este documento pertenece al Fondo de Solidaridad Pensional.

CUENTA _20230331: (Archivo generado por COLPENSIONES), donde relaciona los beneficiarios incluidos en la cuenta de cobro.

Programacion202303: Archivo generado por el Consorcio FSP 2022, el cual contiene la liquidación de los subsidios para efectuar el pago.

Decreto_1833: Archivo que incluye los reintegro que aplican al Decreto 1833, el cual permite informar la exclusión los subsidios que superan ingresos al SMMLV, aplica para el cruce BDUA, RUA y PILA COTIZANTES.

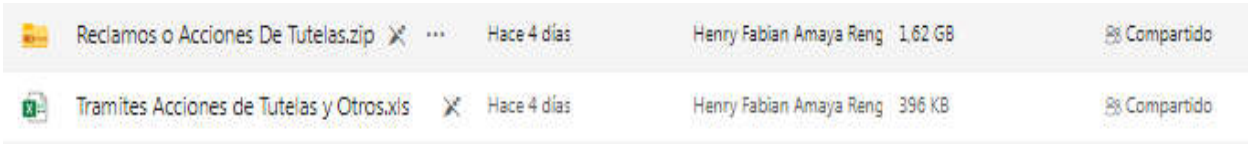
Fecha_afiliaciones: Archivo que incluye las fechas de afiliación al PSAP, para analizar los criterios de RUA y BDUA, cuando se registre un IBC superior al SMMLV.

Rechazos_202303: Archivo en formato Excel, contiene los ciclos no programados, de acuerdo con la cuenta de cobro.

Tarifas PSAP: Archivo en formato Excel, contiene las tarifas de pago del PSAP.

Fuente: Imagen Soportes Link 03.marzo 2023/ **Oficio radicado N°** 202305017-EN-001

Carpeta: Reclamos O Acciones de Tutela: En esta carpeta se encuentran los soportes de los beneficiarios programados mediante acción de tutela:



Fuente: Imagen Soportes Link 03.marzo 2023/ **Oficio radicado N°** 202305017-EN-001

Soportes físicos

- No se allegaron soportes físicos.

2. ALCANCE

El alcance del presente concepto técnico, financiero y presupuestal se circunscribe a la información suministrada por parte de Consorcio Fondo De Solidaridad Pensional 2022, según se indicó anteriormente y al resultado de las pruebas de auditoría totales y por muestreo cuando aplique, desarrolladas por el equipo Interventor, en el marco de los lineamientos y procedimientos definidos para el análisis y revisión de la información suministrada por el Administrador Fiduciario, y de los Contratos 720-2022 y 719-2022, para efectos de emitir concepto sobre la programación y pago de la nómina PSAP correspondiente al período de marzo de 2023, Programa Subsidio al Aporte en Pensión.

3. VALIDACIONES INTERVENTORIA

Mediante las técnicas de Auditoría en Paralelo y verificación documental, se realiza el proceso de verificación y viabilidad de la nómina presentada por Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, para efectos de emitir la respectiva certificación según se detalla a continuación:

3.1 Se verifica soporte de Colpensiones oficio radicado BZ 2023_7810222, fechado 25 de mayo de 2023, correspondiente a la cuenta de cobro marzo de 2023, sobre la se adelantan los análisis por parte del Administrador Fiduciario para programar la nómina, según se muestra en la siguiente imagen:

Colpensiones

No. de Radicado, BZ 2023_7810222

Bogotá, 25 de mayo de 2023

Doctora
AURA MARCELA MESA ANGULO
Directora de Proyecto FSP
CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022.
KR 10 # 27 – 91 local 1 -16
Bogotá, D.C.

Referencia: Cuenta de cobro marzo 2023

Respetada doctora Aura Marcela,

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

En cumplimiento artículo 2.2.14.1.26., del Decreto 1833 de 2016 compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones", correspondiente a la transferencia del subsidio por parte del Fondo de Solidaridad Pensional, presentamos la cuenta de cobro correspondiente al periodo marzo de 2023, generada con corte a 23 de mayo de 2023, con la siguiente información:

Información discriminada por grupos poblacionales				
Grupo Poblacional	Grupo Poblacional	Cantidad Afiliados	Total Aportes	Total Subsidios
Independiente Urbano 2	I2	92.236	$ 4.279.750.400	$ 12.839.251.200
Independiente Mayor de 40 años	I6	19.165	$ 889.256.000	$ 2.667.768.000
Independiente Urbano 3	I3	4.045	$ 187.688.000	$ 563.064.000
Independiente Rural 2	I4	3.001	$ 139.246.400	$ 417.739.200
Concejales 3	C3	797	$ 36.980.800	$ 110.942.400
Madre Sustituta	MS	767	$ 28.471.040	$ 113.884.160
Independiente Rural 3	I5	132	$ 6.124.800	$ 18.374.400
Independiente Rural	IR	71	$ 1.317.760	$ 11.859.840
Independiente Urbano	IU	67	$ 3.730.560	$ 8.704.640
Concejales 1	C1	59	$ 2.737.600	$ 8.212.800
Discapacitado Urbano	XU	31	$ 287.680	$ 5.465.920
Concejales 2	C2	8	$ 371.200	$ 1.113.600
Ediles	ED	7	$ 324.800	$ 974.400
Discapacitado Rural	XR	3	$ 27.840	$ 528.960
Madre Comunitaria Urbana	MU	2	$ 74.240	$ 296.960
Total general		120.391	$ 5.576.389.120	$ 16.768.180.480



Total general	120.391	$ 5.576.389.120	$ 16.768.180.480

Fuente: Imagen Soportes Link 03.marzo 2023/ Oficio radicado N° 202305017-EN-001

Según se evidencia en la imagen anterior, se emite cuenta de cobro con un valor en subsidios de $16.768.180.480, para 120.391 beneficiarios (afiliados), siendo consistente con la información suministrada por el Administrador Fiduciario, la cual fue objeto de un proceso de revisión, generando los rechazos indicados.

3.2 Se validó la información relacionada con los rechazos reportados por el Administrador Fiduciario en el archivo: Rechazos_202303.xlsx, los cuales fueron aplicados a la cuenta de cobro enviada por Colpensiones según imagen anterior. En el archivo verificado, se evidenciaron los siguientes registros:

CUADRO 1- RECHAZOS INICIALES CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022

Motivo Rechazo	N° Rechazos X Motivo	Vr Rechazo	Tarifas
Afiliacion superior a periodo	3	417.600	Tarifa Consistente Vs Archivo Tarifas
Beneficiario PSAP Cancelado	11	1.568.320	Tarifa Consistente Vs Archivo Tarifas
Beneficiario PSAP Suspendido	2.162	301.544.320	Tarifa Consistente Vs Archivo Tarifas
CRUCES DE INFORMACION	305	42.456.000	Tarifa Consistente Vs Archivo Tarifas
Grupo Poblacional Errado	17	2.366.400	Tarifa Consistente Vs Archivo Tarifas
Pertenece a Otro Programa	1	139.200	Tarifa Consistente Vs Archivo Tarifas
TEMPORALIDAD SEMANAS	591	82.675.520	Tarifa Consistente Vs Archivo Tarifas
Total general	**3.090**	**431.167.360**	

Fuente: Archivo. Rechazos_202303.xlsx./ Archivo Tarifas

La información de rechazos reportada por Consorcio Fondo De Solidaridad Pensional 2022 en su oficio de solicitud de certificación, es consistente con la información incluida en el archivo Excel Rechazos_202303.xlsx. Según archivo verificado, el número de subsidios rechazados corresponden al mismo número de beneficiarios indicados en el oficio de solicitud de certificación. Así mismo, las tarifas asociadas a beneficiarios rechazados son consistentes según el archivo “tarifas”.

De la anterior información correspondiente a los valores de la cuenta de cobro de Colpensiones, menos los rechazos aplicados por el Administrador Fiduciario, se obtiene la nómina objeto de certificación, siendo consistente. Se muestra el siguiente cuadro:

Fuente	N° Subsidios	Valor Subsidios
Cuenta Cobro Inicial Colpensiones	120.391	16.768.180.480
Menos Rechazos	3.090	431.167.360
Nómina a Programar	**117.301**	**16.337.013.120**

Fuente: Archivo. Rechazos_202303.xlsx/ Información oficio 202305017-EN-001/ Archivo Tarifas

3.3 Con el fin de verificar la NO programación de beneficiarios rechazados, se realiza cruce de la información contenida en el archivo de "rechazos" con la base de programación 202303, sin encontrar coincidencias por cedula y/o ciclo programado.

3.4 El Administrador Fiduciario allegó en su solicitud de certificación, un archivo Excel en el cual se reflejan 1.425 beneficiarios relacionados a tutelas, conceptos jurídicos y otros soportes. La mencionada información es consolidada por Consorcio Fondo De Solidaridad Pensional 2022, y puesta a disposición de la Interventoría. Dicha información, permite soportar a la Firma Interventora, la generación de la certificación sobre la nómina en curso de revisión, en relación con los casos puntuales que son identificados mediante el resultado de análisis aplicado por cruces de bases de datos y cuyo documento se anexa a la presente certificación.

Cabe mencionar que para la presente nómina no se originaron casos procedentes del proceso de revisión técnica.

3.5 De acuerdo con las obligaciones definidas en el Contrato de Encargo Fiduciario N° 720 de 2022, es responsabilidad del Administrador Fiduciario la realización de todos los cruces de información a que haya lugar, así como el establecimiento de controles previos y posteriores al pago de la nómina programada, con el fin de evitar la realización de pagos errados. Por lo tanto, cualquier error generado por Consorcio Fondo De Solidaridad Pensional 2022 y que no haya sido detectado por parte de la Interventoría, es de su entera responsabilidad. Así mismo, se anexa al presente oficio, "Reporte de Auditoria Técnica", el cual se origina mediante el proceso de verificación de cruce de bases de datos, sin evidenciar situaciones particulares en relación con el resultado objeto de certificación y que impida la entrega adecuada de subsidios según normatividad, así como la calidad de la información suministrada, cumpliendo razonablemente con las obligaciones contenidas en el C-719 de 2022 y en concordancia con el procedimiento "PD-ADP-08 Aplicación de Cruces –PSAP".

3.6 Con base en los soportes suministrados por el Administrador Fiduciario, se procede a verificar el número de subsidios programados en la nómina PSAP del mes de marzo de 2023, valor total de la nómina, grupo poblacional y tarifa los cuales se presentan el siguiente cuadro resumen:

CUADRO 2- RESUMEN GENERAL DE LA NOMINA Y TARIFAS

GRUPO POBLACIONAL	N° SUB.	VrSubsidio	VERIF. TARIFAS
CONCEJALES 1	59	8.212.800	Tarifas Consistentes
CONCEJALES 2	8	1.113.600	Tarifas Consistentes
CONCEJALES 3	778	108.297.600	Tarifas Consistentes
DISCAPACITADO	21	3.702.720	Tarifas Consistentes
EDIL	7	974.400	Tarifas Consistentes
MADRE SUSTITUTA	750	111.360.000	Tarifas Consistentes
MAYORES DE 40 AÑOS	18.825	2.620.440.000	Tarifas Consistentes
TRABAJADOR INDEPENDIENTE RURAL	54	9.020.160	Tarifas Consistentes
TRABAJADOR INDEPENDIENTE RURAL 2	2.884	401.452.800	Tarifas Consistentes
TRABAJADOR INDEPENDIENTE RURAL 3	113	15.729.600	Tarifas Consistentes
TRABAJADOR INDEPENDIENTE URBANO	57	7.405.440	Tarifas Consistentes
TRABAJADOR INDEPENDIENTE URBANO 2	90.090	12.540.528.000	Tarifas Consistentes
TRABAJADOR INDEPENDIENTE URBANO 3	3.655	508.776.000	Tarifas Consistentes
Total General	**117.301**	**16.337.013.120**	

Fuente: Archivos: Programación 202303 / Tarifas PSAP

Según se muestra en cuadro anterior, la nómina PSAP programada para el periodo de marzo de 2023, es consistente respecto al número de subsidios, valor total y tarifas por grupo poblacional para el ciclo 202303 según archivo de tarifas allegado a la Interventoría.

Así mismo, se validan las semanas subsidiadas por grupo poblacional de la nómina objeto de certificación versus normatividad que se muestra en la siguiente imagen:

CN2	Concejal 2 (55 hasta 65 años)- Decreto 4944 de 2009	500
TR3	Independiente Rural 3 (55 hasta 65 años)- Decreto 4944 de 2009	500
TU3	Independiente Urbano 3 (55 hasta 65 años)- Decreto 4944 de 2009	500
CN1	Concejal 1 (35 hasta 54 años) - Decreto 4944 de 2009	650
CN3	Concejal 3 (Mayores de 18 años)- Decreto 4944 de 2009	650
TR2	Independiente Rural 2 (35 hasta 54 años)- Decreto 4944 de 2009	650
TU2	Independiente Urbano 2 (35 hasta 54 años)- Decreto 4944 de 2009	650
TIR	Independiente Rural- Decreto 3771 de 2007	750
TIU	Independiente Urbano- Decreto 3771 de 2007	750
DCP 1	Discapacitado (Afiliados Después 20071001)- Decreto 3771 de 2007	750
DCP	Discapacitado (Afiliados Desde 1996 hasta 20070901)	800
M40	Mayor de 40	650
EDL		SIN LIMITE
MST		SIN LIMITE

De lo anterior, se pudo evidenciar que, en general el cumplimiento de la normativa es razonable. No obstante, se deja constancia que se identificaron dos casos puntuales cuyas semanas subsidiadas exceden la normativa, situación que fue debidamente trasladada al Administrador Fiduciario, quien indicó lo siguiente:

E-mail de consulta, fecha 05 de junio de 2023

Buenas tardes cordial saludo

Me permito a continuar presentar las observaciones preliminares originadas en la verificación de soportes de la nómina PSAP de marzo 2023:

Observaciones N°1

Las cedulas que se muestran a continuación muestran según archivo de semanas subsidiadas y archivo de programación, un numero de semanas que superarían el límite.

Documen	cruce sem sub	Codigo_Gru	L
5262212	1007	TIR	F
37706412	1247	DCP	L

Quedo atento, mil gracias

E-mails de respuestas, fecha 06 y 07 de junio de 2023

Buenas Tardes Alexis

De acuerdo con su solicitud, le informo que las 2 cedulas en mención corresponden a Exclusiones de Nomina por Tutelas, en la carpeta correspondientes a las Exclusiones están los archivos que lo soportan.

CONSORCIO
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022

Henry Fabian Amaya Rengifo
Profesional Nomina PSAP
Encargo Fiduciario 680/2021
hfamaya@equidad.co

Tel: (57) 6015802080 Ext: 0000
Cra. 16 No 6 - 66 Piso 26 Bté- Cal
www.fondo de solidaridadpensional.gov.co
Código Postal: 110321



C

Camilo Andrés Rodríguez Perilla <crodriguez@consorciofsp.co>

Para: Alexis Figueroa Escobar

Mié 07/06/2023 10:07

CC: Alba Yurany Aguilar Sierra <aaguilar@consorciofsp.c... **y 2 más**

Oficio cumplimiento MARCO... 1 MB

Sentencia Primera Instancia ... 1 MB

Mostrar los 3 datos adjuntos (8 MB) Guardar todo en OneDrive - KRESTON RM Descargar todo

Cordial saludo Alexis,

Conforme con lo conversado telefónicamente, a efectos de dar trámite a la nómina de marzo y las subsiguientes, me permito remitirle los soportes de las órdenes judiciales que disponen el pago de subsidios a las personas citadas en el asunto más allá de la temporalidad, y hasta que cumplan las semanas necesarias para acceder a la pensión de vejez.

Quedo atento para resolver cualquier inquietud.

Con base en lo anterior, se procede a verificar los soportes relacionados con los dos casos y que se muestra a continuación:

Caso 1

Cédula N° 5262212, tarifa TIR

Soporte N°1

Colombia Mayor
Consorcio 2013
NIT: 900.619.658-9

Para próximas comunicaciones cite el número de radicado
Radicado N°: 201778572-IN-009
Fecha: 2018-02-20 17:16 Sec.clic: 270
Anexos: No Adjuntos: Adjuntos Folios: 1
Trámite: 2 -Acción de Tutela
Asunto: Asunto
Remitente: 400 -DIRECCIÓN JURÍDICA
Destinatario: ATM000007 -DIRECCIÓN OPERATIVA

MEMORANDO

400-01.01-**IN** -201778572-IN-009

Para	:	Dra. Aura Marcela Mesa Angulo Dirección Operativa
De	:	Dra. Andrea Lucia Ávila Higuera Dirección Jurídica
Asunto	:	Reactivación Marco Tulio Francisco Bastidas Bastidas (C.C. 5.262.212)
Fecha	:	20 de febrero de 2018

Cordial Saludo:

Con fundamento en el fallo de tutela de segunda instancia, proferido por la Sala Penal del Tribunal Superior de Pasto, que confirmó en su integridad la sentencia del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Pasto, que ordenó:

> "*SEGUNDO: ORDENAR al Consorcio Colombia Mayor -2013 que proceda dentro del 'termino de las cuarenta y ocho (48) a la notificación de esta sentencia, si aún no lo hubiere hecho a adelantar las diligencias a que haya lugar, para que el señor MARCO TULIO FRANCISCO BASTIDAS BASTIDAS,* ***sea vinculado nuevamente al Fondo de Solidaridad Pensional Consorcio Colombia Mayor 2013, o a quien haga sus veces, sin solución de continuidad, desde la fecha inclusive en la cual fue desvinculado, esto es, junio de 2017 y cancelar a su favor, los subsidios pensionales correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de junio de 2017, y el día en que sea notificada la presente sentencia****. Esta orden deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días siguientes a dicha notificación.*
>
> *TERCERO: ORDENAR al Consorcio Colombia Mayor -2013* ***que continúe subsidiando los aportes a pensión del señor MARCO TULIO FRANCISCO BASTIDAS BASTIDAS, hasta completar el número de semanas cotizadas necesarias para que le pueda ser reconocida y pagada la prestación social económica*** *– pensión de vejez*". (Negrita fuera de texto original).

La Dirección Jurídica solicita a la Dirección Operativa REACTIVAR al señor Marco Tulio Francisco Bastidas Bastidas en el Programa del PSAP, desde junio de 2017, hasta que complete el número de semanas necesarias para que se le reconozca y pague la prestación social económica.

Además de esto, se solicita que sea excluido del reporte que refleja de: "*Retiro - TEMPORALIDAD SEMANAS,OBS: RETIRO MANUAL*", tanto de las bases de datos del Consorcio, como del aplicativo web de Colpensiones, con el fin de que se le pueda cancelar al beneficiario los subsidios a los que tiene derecho y, de igual forma, para que no sea suspendido de nuevo, o retirado, con fundamento en esta causal.

Por último, se solicita que el beneficiario sea excluido de la causal de pérdida del derecho "*[c]uando deje de cancelar seis (6) meses continuos el aporte que le corresponde*", por el periodo comprendido entre agosto de 2017, a la actualidad.

Confiando en contar con su colaboración para el cumplimiento de dicho mandato judicial.

ANEXO

1. Fallo de primera instancia
2. Fallo de segunda instancia

Atentamente,

ALVARO WILLINGTON ORTIZ ABRIL
Coordinador Jurídico PSAP

Soporte N°2

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO.

Pasto, diecisiete (17) de septiembre de 2018.

Señor.

ÁLVARO WILLINGTON ORTIZ ABRIL.
Coordinador Jurídico PSAP.
notificacionesjudiciales@colombiamayor.co

REFERENCIA: Contestación a la petición Nro. 201778572-EN-021.

"SEGUNDO: ORDENAR al consorcio Colombia Mayor-2013 que proceda dentro del termino de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia, si aun no lo hubiere echo a adelantar las diligencias a que haya lugar, para que el señor Marco Tulio Francisco Bastidas, sea vinculado nuevamente al Fondo de Solidaridad Pensional Consorcio Colombia Mayor 2013, o a quien haga sus veces, sin solución de continuidad, desde la fecha inclusive en la cual fue desvinculado, esto es, junio de 2017 y cancelar a su favor, los subsidios pensionales correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de junio de 2017 y el día en que sea notificada la presente sentencia.

TERCERO: ORDENAR al Consorcio Colombia Mayor-2013 que continúe subsidiando los aportes a pensión del señor Marco Tulio Francisco Bastidas, hasta completar el numero de semanas cotizadas necesarias para que le

Caso 2

Cédula N° 37706412, tarifa DCP

Soporte 1

Colombia Mayor
Consorcio 2013
NIT: 900.619.638-9

Para próximas comunicaciones cite el número de radicado
Radicado N°: 201739384-IN-012
Fecha: 2017-05-22 16:54 Rec.dia: 124
Anexos: No Adjuntos: Adjuntos Folios: 1
Trámite: 2 -Acción de Tutela
Asunto: Asunto
Remitente: 400 -DIRECCIÓN JURÍDICA
Destinatario: A TM000007 -DIRECCIÓN OPERATIVA

MEMORANDO

400 – 01.01 - **IN** -201739384-IN-012

Para	:	Dra. Aura Marcela Mesa Angulo Direcoión Operativa
De	:	Dra. Andrea Lucia Ávila Higuera Direcoión Jurídica
Asunto	:	Pago de Subsidios Omaira Patricia Gómez Suarez (C.C. 37.706.412)
Fecha	:	22 de mayo de 2017

Cordial Saludo

El Consorcio Colombia Mayor fue notificado el 13 de febrero de 2017, del fallo de tutela de primera instancia proferido por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga el 08 de febrero de 2017, dentro de la acción de tutela adelantada por la señora Omaira Patricia Gómez Suarez, que ordenó:

> *"**SEGUNDO: ORDENAR** al Consorcio Colombia Mayor – 2013, que proceda a cancelar a favor de la señora OMAIRA PATRICIA GOMEZ SUAREZ los subsidios pensionales correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2013 y el día en que sea notificada la presente sentencia. Esta orden deberá ser cumplida dentro de los (30) días siguientes a dicha notificación.*
>
> *TERCERO: **ORDENAR** al Consorcio Colombia Mayor – 2013 que continúe subsidiando los aportes a pensión de la señora OMAIRA PATRICIA GOMEZ SUAREZ, hasta completar el número de semanas cotizadas necesarias para que le pueda ser reconocida y pagada la pensión de vejez."*

Posteriormente el Administrador Fiduciario fue notificado el 27 de marzo de 2017, del fallo de tutela en segunda instancia proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga el 22 de marzo de 2016, en donde ordena:

> *"**PRIMERO: CONFIRMAR** el fallo de tutela por el Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de Bucaramanga de fecha 8 de febrero de 2017, dentro de la acción de tutela instaurada por OMAIRA PATRICIA GOMEZ SUAREZ contra COLOMBIA MAYOR CONSORCIO 2013 y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y el vinculado MINISTERIO DEL TRABAJO, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia."*

Atendiendo a la orden impartida por el despacho judicial de primera y segunda instancia, se solicita a la Dirección Operativa que se subsidie el aporte a pensión de la señora Omaira Patricia Gómez Suarez, identificada con C.C. 37.706.412, hasta completar el número de semanas necesarias para el reconocimiento de la pensión de vejez.

ANEXO

1. Fallo de Primera Instancia
2. Fallo de Segunda Instancia

Atentamente,

ALVARO WILLINGTON ORTIZ ABRIL
Coordinador Jurídico PSAP

Copia: N/A
Anexo: 2
Elaborado por: PABLO ENRIQUE MENDEZ ANGEL (Analista Jurídico I)
Revisado por: PABLO ENRIQUE MENDEZ ANGEL (Analista Jurídico I)
Antecedente: 201739384-IN-007

Soporte 2

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

OFICIO No. 563
Bucaramanga, 09 de febrero de 2017

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA RAD 2017-24-00
ACCIONANTE: OMAIRA PATRICIA GOMEZ SUAREZ
ACCIONADO: COLOMBIA MAYOR CONSORCIO 2013

SEÑOR
MINISTERIO DEL TRABAJO
BOGOTA D.C.

Por medio del presente le notifico el fallo de fecha 08 de febrero de 2017 de la tutela de la referencia, en el cual se resolvió R E S U E L V E: P R I M E R O: CONCEDER EL AMPARO TUTELAR de los derechos invocados a OMAIRA PATRICIA GOMEZ SUAREZ en contra de COLOMBIA MAYOR CONSORCIO 2013, por lo expuesto en la motivación del proveído. DESVINCULAR DE LA ACCION AL MINISTERIO DE TRABAJO.S E G UN D O: ORDENAR al Consorcio Colombia Mayor – 2013 que proceda a cancelar a favor de la señora OMAIRA PATRICIA GOMEZ SUAREZ los subsidios pensionales correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2013 y el día en que sea notificada la presente sentencia. Esta orden deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días siguientes a dicha notificación. TERCERO: ORDENAR al Consorcio Colombia Mayor – 2013 que continúe subsidiando los aportes a pensión de la señora OMAIRA PATRICIA GOMEZ SUAREZ, hasta completar el número de semanas cotizadas necesarias para que le pueda ser reconocida y pagada la pensión de vejez. CUARTO: ORDENAR a la accionante que proceda a cancelar a la administradora de pensiones el monto no subsidiado correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2013 y el momento de notificación de esta providencia de acuerdo con el plan de pagos que para tales efectos realice con COLPENSIONES, así como que continúe realizando los aportes necesarios hasta completar las semanas necesarias para acceder a la pensión de vejez. QUINTO: ORDENAR a COLPENSIONES que, una vez pagadas, proceda a incluir dentro de la historia laboral de la accionante las cotizaciones que se realicen en virtud de lo ordenado en los numerales primero y segundo de esta sentencia, sin solución de continuidad, como si estos aportes se hubiesen realizado de manera ininterrumpida desde el 01 de agosto de 2013 en adelante. SEXTO: ORDENAR a COLPENSIONES que se ponga en contacto con la accionante de manera inmediata, con el fin de acordar un plan de pagos que le permita pagar la porción no subsidiada de los aportes correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2013 y cuando sea notificada esta decisión. Este plan deberá tener en cuenta la capacidad de pago de la señora GOMEZ SUAREZ, así como disponer de un tiempo prudencial para que la accionante pueda reunir los montos mencionados. Una vez concertado este mecanismo, COLPENSIONES deberá informar acerca a esta Corte sobre el contenido del mismo. S E P T I M O: Enviar las presentes diligencias para su eventual REVISION a la H. CORTE CONSITUCIONAL en la ciudad de Bogotá D.C., sino fuere apelada. O C T A V O: Notifíquese esta sentencia por un medio idóneo al demandante en tutela y las demás partes vinculadas en la tutela e infórmeseles que esta providencia es objeto de impugnación, dentro de los tres días siguientes a su notificación. N O V E N O: ORDENAR A COLOMBIA MAYOR CONSORCIO 2013 Y COLPENSIONES, por medio de su Representante legal, Director o Gerente, que una vez se dé cumplimiento al fallo se rinda un INFORME a este juzgado, con el fin de hacer seguimiento del cumplimiento del mismo, de acuerdo a la ley, so pena de incurrir en DESACATO sancionable con pena de arresto, al igual que se investigaría la posible comisión de fraude a Resolución judicial, de acuerdo a los artículos 27, 52 y 53 del decreto 2591 de 1991.COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-Suscrita siendo las Diez de la Mañana.-LA JUEZ, *NANCY ESTHER TORRES YARURO*

Atentamente,

EDNA MARGARITA MARIN ORTIZ

CONSORCIO COLOMBIA MAYOR 2013

Soporte 3

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR *el fallo de tutela proferido por el Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de Bucaramanga, de fecha 8 de febrero de 2017, dentro de la acción de tutela instaurada por OMAIRA PATRICIA GOMEZ SUAREZ contra COLOMBIA MAYOR CONSORCIO 2013 y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y el vinculado MINISTERIO DEL TRABAJO, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.*

SEGUNDO: NOTIFIQUESE *esta decisión a las partes por el medio más expedito; y como quiera que contra la misma no proceden recursos,* ***REMÍTASE*** *a la Corte Constitucional para su eventual revisión.*

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NESTOR RAUL REYES ORTIZ
Juez

De las anteriores verificaciones, se emite concepto de favorabilidad para continuar con el trámite de certificación y pago de los subsidios programados, dado que, según soportes, se evidencia un concepto y mandato jurídico con el cual se ordena el reconocimiento de las semanas que sean necesarias para acceder a la pensión de vejez

4. CONCEPTO DE PROCEDENCIA TECNICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

De acuerdo con la información detallada en el presente Concepto de Procedencia Técnica, Financiera y Presupuestal, la Firma Interventora Consorcio Audintegral FSP, pudo establecer que, Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 programó 117.301 subsidios, correspondiente a la nómina del mes de marzo de 2023 del programa PSAP, por valor de $16.337.013.120. Así mismo, se presentan las siguientes observaciones:

- Consorcio Audintegral FSP, conceptúa favorablemente el 100% de la programación de la nómina PSAP del mes de marzo de 2023.
- La información que suministra COLPENSIONES se considera prueba válida y suficiente, por lo tanto, el contenido y veracidad de la misma, es responsabilidad de COLPENSIONES.
- Es responsabilidad del Administrador Fiduciario presentar los soportes de los beneficiarios no sujetos a exclusión por cruces, adjuntando dentro de la nómina los documentos completos y legibles. Adicionalmente se deben informar las situaciones particulares detectadas durante la validación de la nómina mediante cruces de bases de datos según procedimiento (Aplicacion_de_Cruces PSAP PD-ADP-08.pdf).
- Los soportes de los subsidios programados mediante tutela u otro recurso se consideran prueba válida y suficiente para la programación de un beneficiario, por lo tanto los soportes deben entregarse a Interventoría de manera completa. Si es acción de tutela, esta deben evidenciar el fallo emitido por el juez, en el cual se ordena la incorporación al programa o pago de los subsidios cuando así corresponda.
- Las validaciones numéricas, generales y de información de la nómina certificada, se realizan teniendo presente la cuenta de Colpensiones, los rechazos, los subsidios de fracción cuando aplique y de esta manera obtener la nómina programada objeto de certificación.
- La revisión técnica aplicó sobre el 100% de la nómina y de acuerdo con el resultado de casos especiales, se verifican soportes adicionales que permitan establecer la consistencia y razonabilidad para su trámite de pago.
- De acuerdo con el resultado de la verificación de la nómina objeto de certificación, con base en los soportes allegados a esta Interventoría, se evidencia razonabilidad en los procesos y procedimientos aplicados para reconocer los subsidios a beneficiarios que cumplen con los requisitos y normativa del programa.
- Esta Interventoría recibe con tiempo de oportunidad la solicitud de certificación por parte del Administrador Fiduciario, y expide la certificación dentro de los tiempos óptimos contractualmente establecidos para dar curso al trámite de la nómina ante el ordenador del gasto, quien es el responsable de transferir los recursos.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría de acuerdo con la información suministrada por Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, y los resultados de la revisión, Consorcio Audintegral FSP emite concepto favorable de procedencia Técnica, Financiera y Presupuestal, para el pago de Nómina PSAP correspondiente al mes de marzo de 2023, Programa Subsidio al Aporte en Pensión, con cargo al rubro: **Vigencia Actual**, por la suma de:

DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($16.337.013.120), correspondientes a **CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS UN (117.301)** subsidios, **CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS UN** (**117.301**) beneficiarios.

El presente concepto se expide en Bogotá D.C., a los ocho (08) días de junio de 2023.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO PABÓN MAHECHA
Director Interventoria
Consorcio Audintegral FSP

Cc: Dra. Claudia Mónica Naranjo Londoño, Subdirectora De Subsidios Pensionales, Servicios Sociales Complementarios Y Otras Prestaciones (E)

Proyectado por: Alexis Figueroa E.
Revisado: Ingrid Yazmin Fuquene
Aprobado: Dr. Carlos Alberto Pabón Mahecha - Director Interventoría

Se anexa:

Reporte de Auditoria Técnica

REPORTE DE AUDITORIA TÉCNICA

FECHA DE AUDITORIA	NOMBRE DEL PROCESO AUDITADO	PREPARADO POR:
7 de Junio de 2023	Nómina PSAP 202303	Uriel Alejandro Moreno Ortiz

Descripción del proceso

Se tomaron los archivos publicados en la ruta OneDrive facilitada por la subdirección Operativa del Encargo Fiduciario 719/2022, descritos en el radicado 202305017-EN-001.

Mediante una malla de procesos de ETL configurada sobre el software libre Pentaho Data Integrator 9.3 y una base de datos MySQL 5 se procesaron los archivos recibidos.

Los archivos descargados y organizados fueron los siguientes:

Entidad	Registros
ASOFONDOS	5671
BDUA	3617411
CASUR	1502
COLPENSIONES	603072
CREMIL	364
ECOPETROL	62
FOMAG	6438
FOPEP	6204
PILA_pension	511417
PILA_Renta	4821484
Tutelas	1435
Nomina	117301
RNEC_WS	206390
RUAF_ND	111462
RUAF_pension	83170
MSPSNO	2934
RNEC	1179858

3. Requerimientos presentados:

Fecha	Observación	Respuesta (Henry Fabián Amaya)

4. Observaciones y recomendaciones:

- Ninguna

5. Conclusiones (Hallazgos definitivos y/o exclusiones):

1. La cantidad de subsidios reportados por el Encargo Fiduciario, si corresponde con la cantidad de subsidios encontrados por la presente auditoria, para un total de 117.301.

2. El monto total programado para la nómina 202303 reportado por el Encargo Fiduciario, si corresponde con el valor total encontrado por la presente auditoria, con un total de $16.337.013.120.

3. El monto y cantidades de subsidios por grupo poblacional también corresponden con los reportados por el Encargo Fiduciario.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO PABÓN MAHECHA
Director Interventoría
Consorcio Audintegral FSP

Proyectó: Uriel Alejandro Moreno Ortiz
Revisado: Alexis Figueroa Escobar
Aprobado: Dr. Carlos Alberto Pabón Mahecha - Director Interventoría